

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
Calle 5 No. 5-63 Edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322 234 4186

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARGARITA GRANADOS RIVERA.
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE.

RADICADO: 2021-00173-00

Santa Marta, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitres (2023)

Una vez revisado el expediente, encuentra el Despacho que el demandado E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE. Contestaron dentro de la oportunidad legal la demanda y cumpliendo los lineamientos establecidos en el artículo 31 del C.P. de T. y de la S.S., por lo que se tendrá por contestada.

En este mismo proveído se fijará fecha y hora para llevar a cabo AUDIENCIAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 77 Y 80 del C.P. de T. y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Se les advertirá a las partes y a sus apoderados que la asistencia es obligatoria. En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por el demandado E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE. por haberse presentado dentro del término y conforme a la ley.

SEGUNDO: FIJAR el día CINCO (5) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A PARTIR DE LAS 9:00 DE LA MAÑANA como fecha y hora para llevar a cabo AUDIENCIAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 77 Y 80 del C.P. de T. y de la S.S.,. Se les advierte a las partes y a sus apoderados que la asistencia es obligatoria.
AUDIENCIAS MODALIDAD PRESENCIAL

TERCERO: TENER a la DRA. ANA MARIA CORDOBA LEAL con la T.P No. 140.753 del C.S de la Judicatura como apoderada judicial de la demandada E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE. dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:
MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA**

Firmado Por:

Monica Patricia Carrillo Choles

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b9d38eb001aebc1bf7bd838f0d80370937cf406fea7f2ac596a0dbb340f8db5**

Documento generado en 05/09/2023 10:58:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>